



**Ministerio
del Ambiente**

ACUERDO 199

El Ministerio del Ambiente

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse de forma libre y voluntaria";

Que, la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 46 de 24 de junio del 2005 en su Art. 577 primer inciso, establece que las corporaciones no pueden disolverse por si mismas, sin la aprobación de la autoridad que legitimó su establecimiento.

Que, el Reglamento para la aprobación, control y extinción de personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el Título XXX del Libro I de la Codificación del Código Civil y en las leyes especiales, contempla que cuando la disolución fuera decidida por la asamblea general, se comunicará de este hecho al Ministerio correspondiente;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo cuarenta del Estatuto de la Fundación, y mediante resolución adoptada por mayoría de socios en Asamblea General Extraordinaria de miembros, realizada el día 15 de mayo de 2011, en la que deciden disolver la Fundación RAINFOREST RESCUE (FURARE); de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15 y 16 del Decreto Ejecutivo N° 3054 publicado en el Registro Oficial N° 660 del 11 de septiembre de 2002;

Que, mediante Acuerdo No. 250 de fecha 30 de diciembre de 2010, la Ministra del Ambiente, facultó al Coordinador General de Asesoría Jurídica varias de sus funciones, entre las que consta en el Art.1, literal d) "Aprobar los Estatutos de corporaciones, fundaciones y asociaciones vinculadas a los ámbitos de competencia de este Ministerio y sus respectivas reformas; al igual que disolver, de forma motivada, las corporaciones, fundaciones y asociaciones conforme a la causales previstas en el Estatuto Social de cada organización";

Que, mediante certificación N° C140040513001 de fecha 05 de agosto de 2011, emitida por el Registrador de la Propiedad, mediante el cual certifica que la Fundación RAINFOREST RESCUE (FURARE) NO registra bienes; y la certificación N° 560 RMCQ-2011, emitida por el Registrador Mercantil del Cantón Quito, certifica que la Fundación no registra Prenda Industrial, Arrendamientos Mercantiles, Prendas a favor del Banco Nacional de Fomento, ni Reserva de Dominio a nombre de la Fundación RAINFOREST RESCUE (FURARE)

Que, la doctora Doris Jaramillo, funcionaria de la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, verifica los documentos de respaldo, el Acta de entrega recepción de los bienes, firmada por los representantes Legales de las

Fundaciones RAINFOREST RESCUE (FURARE) y la Corporación Red Arborizadora Campo y Progreso; el cumplimiento de los requisitos y emite el informe favorable para la disolución de la Fundación RAINFOREST RESCUE (FURARE), mediante memorando N°. MAE-CGAJ-2011- 1768 de fecha 12 de septiembre de 2011.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; de los Decretos Ejecutivos N°. 3054 publicado en el Registro Oficial 660 del 11 de septiembre del 2002 y N° 982, publicado en el registro Oficial N° 311 del 08 de abril de 2008 y Acuerdo Ministerial N° 250 del 30 de diciembre de 2010.

ACUERDA

Art. 1.- Disolver la Fundación RAINFOREST RESCUE (FURARE), con domicilio en la ciudad de Quito , Provincia de Pichincha, aprobada mediante Acuerdo Ministerial N° 082 del 30 de marzo de 1998, el mismo que queda sin efecto en virtud del presente Acuerdo.

Art. 2.- Notificar a los interesados con una copia de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto por los Arts. 126 y 127 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Art. 3.- El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, **18 OCT 2011**

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-



FABIOLA CHECA RUATA
Coordinadora General de Asesoría Jurídica
Delegada de la Ministra del Ambiente